

CÓDIGO: ICFE-P-161	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE GARANTIAS (EXTRANJEROS Y FALLECIDOS)	
EMISIÓN: 20 MAY 2024		

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE GARANTIAS (EXTRANJEROS Y FALLECIDOS)

CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL		
Elaboró: Te. Daniela Mora Cardozo Oficial de apoyo a servicios Públicos.	Revisó: ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesora En Gestión Integral	Aprobó: CR. Ernesto Mejía Araque Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CÓDIGO: ICFE-P-161	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE GARANTIAS (EXTRANJEROS Y FALLECIDOS)	
EMISIÓN: 20 MAY 2024		

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Casas Fiscales, para asegurar su correcto funcionamiento y en cumplimiento del Acuerdo 002, descuenta el valor correspondiente al consumo de energía y agua de las áreas comunes y del alumbrado público en cada una de las seccionales. Este proceso garantiza una distribución equitativa de los costos entre los usuarios de viviendas fiscales que se benefician de estos servicios. Además, se establecen mecanismos para gestionar cualquier saldo a favor que pudiera generarse; dichos saldos serán devueltos a los usuarios de acuerdo con los plazos y procedimientos definidos por la Entidad, asegurando transparencia y eficiencia en la administración de los recursos y en la atención a las necesidades de los usuarios.

2. OBJETIVO

Realizar el pago de la devolución de fondos de garantías extranjeros y fallecidos a usuarios de vivienda fiscal.

3. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la recepción de solicitud de devolución de servicios públicos y finaliza con la devolución del mismo. El procedimiento aplica para los usuarios del Instituto de Casas Fiscales.

4. NORMATIVIDAD

- Acuerdo 002 del 2018
- Acuerdo 002 del 2021

5. DEFINICIONES

- **Fondo común de mantenimiento:** Aportes recaudados por el ICCE, que serán invertidos para el mantenimiento básico de las viviendas que fueron liquidadas en la vigencia y es potestativo para el mantenimiento de acabados, en ambos casos serán autorizadas por el Director.
- **Servicios públicos comunales:** Servicios públicos domiciliarios. El ICFE descontará el valor correspondiente al consumo de energía y agua de las áreas comunes y de alumbrado público de Bogotá, D. C., y las Seccionales a nivel Nacional, promediando el valor del cobro de la factura entre el número de usuarios de viviendas fiscales que se benefician de este servicio.
- **Fondo de garantía.** En las seccionales de Casas Fiscales, para la asignación de vivienda se realiza el aporte de un (01) SMMLV, diferido en los cuatro (04) primeros meses de vigencia del contrato de arrendamiento, el cual hará parte del Fondo de Garantía, que será destinado

CÓDIGO: ICFE-P-161	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE GARANTIAS (EXTRANJEROS Y FALLECIDOS)	
EMISIÓN: 20 MAY 2024		

para el pago de los saldos dejados de cancelar por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del inmueble, así como de los daños por el uso inadecuado del inmueble.

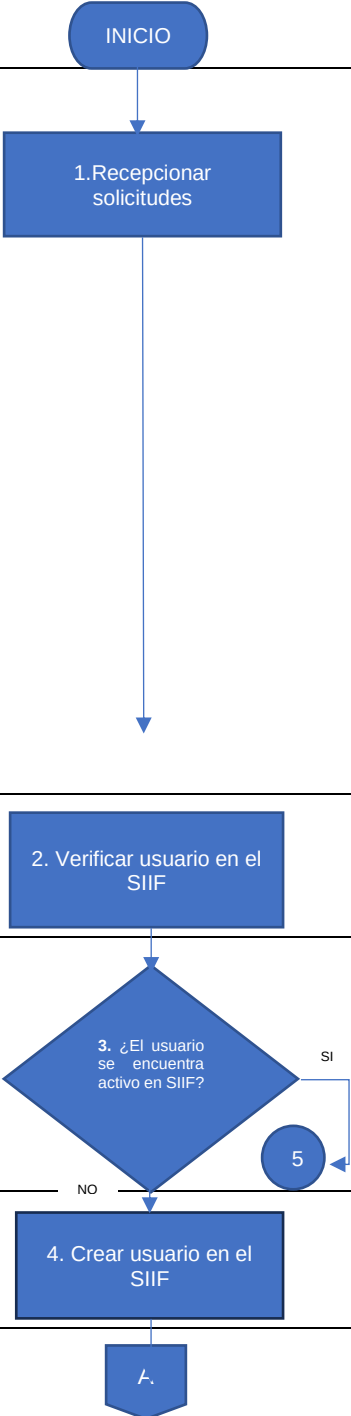
- **Devolución:** E caso de presentarse saldos a favor del usuario, serán reintegrados dentro de los 90 días hábiles siguientes al último cobro generado por concepto del inmueble.

6. CONTROL

El seguimiento y control del procedimiento será realizado por parte de la subdirección de inmuebles a través de servicios públicos.

CÓDIGO: ICFE-P-161	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE GARANTIAS (EXTRANJEROS Y FALLECIDOS)	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 20 MAY 2024		

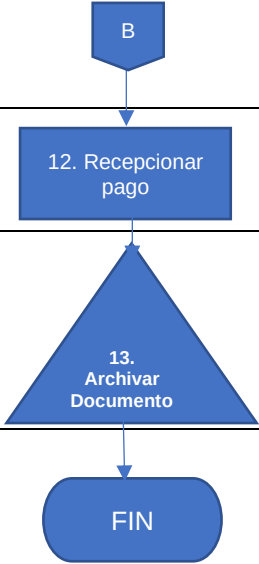
7. PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS
			
1.Recepcionar solicitudes	Oficial y/o suboficial servicios públicos	1. Recepcionar solicitudes: se recepcionan las solicitudes por parte del usuario (extranjeros) donde se debe anexar los siguientes documentos: • Poder autenticado autorizando la devolución de fondo de garantía. • Certificación bancaria (Persona autorizada) • Copia de la cedula ciudadanía (Persona autorizada) • Copia de soportes de pagos de los recibos públicos a fecha de entrega del inmueble. Nota: la devolución se realizará 90 días hábiles después del último descuento realizado. Para usuarios fallecidos se recepcionan las solicitudes donde se debe anexar los siguientes documentos: • Resolución Beneficiarios • Certificación bancaria • Copia de la cc beneficiaria • Copia del vínculo conyugal • Registro civil defunción	Oficio Acuerdo 002 2021
2. Verificar usuario en el SIIF	Oficial y/o suboficial servicios públicos	2. Verificar Usuario en SIIF: Verificar si el usuario se encuentra activo en el SIIF y está vinculado a la entidad.	SIIF
3. ¿El usuario se encuentra activo en SIIF?		3. ¿El usuario se encuentra activo en SIIF? SI: Continuar con la actividad No.5 NO: Continuar con la actividad No.4	Correo electrónico
4. Crear usuario en el SIIF	Oficial y/o suboficial servicios públicos	4. Crear usuario en el SIIF: Se realiza la creación del usuario en el SIIF con el fin de que quede activo para realizar la respectiva devolución cuando aplique.	SIIF
FIN			

CÓDIGO: ICFE-P-161	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE GARANTIAS (EXTRANJEROS Y FALLECIDOS)	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 20 MAY 2024		

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS
A			
5. Verificar deudas	Oficial y/o suboficial servicios públicos	5. Verificar deudas: Realizar la verificación con cartera y TIC'S si el usuario tiene deudas a fecha de entrega del inmueble. Nota: sistemas debe realizar el ajuste en el sistema SAIMF para que el usuario quede liquidado en ceros.	Base de datos Sistema SAIMF
6. ¿El usuario tiene deuda? SI NO		6. ¿El usuario tiene deuda? SI: Continuar a la actividad No.7 NO: Continuar con la actividad No.10	
7. Realizar cobro	Oficial y/o suboficial servicios públicos	7. Realizar cobro: realizar el cobro del fondo de garantías en el sistema SAIMF de acuerdo a lo informado por cartera.	Sistema SAIMF
8. Verificar en el sistema SAIMF	Oficial y/o suboficial servicios públicos	8. Verificar en el sistema SAIMF: Se verifica en el sistema SAIMF si el usuario continua con saldo de fondo de garantía.	Sistema SAIMF
9. ¿El usuario continuo con saldo? SI NO		9. ¿El usuario continuo con saldo? SI: Continuar con la actividad No.10 NO: Continuar con la actividad No.11	
10. Realizar la devolución del saldo	Oficial y/o suboficial servicios públicos	10. Realizar la devolución del saldo: Se realiza la devolución del saldo de fondo de garantías.	
11. Realizar respuesta al usuario.	Oficial y/o suboficial servicios públicos	11. Realizar respuesta al usuario: dar respuesta al usuario de acuerdo a los cruces reflejados en el sistema SAIMF.	Correo electrónico Sistema de gestión documental
B			

CÓDIGO: ICFE-P-161	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE GARANTIAS (EXTRANJEROS Y FALLECIDOS)	
EMISIÓN: 20 MAY 2024		

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS
			
12. Recepcionar pago	Oficial y/o suboficial servicios públicos 12.	13. Recepcionar pago: Una vez realizado el pago por parte de tesorería se recepcionar el reporte dl mismo con el fin de realizar seguimiento al trámite	Base de datos
13. Archivar Documento	Funcionario competente del Documento 14.	15. Archivar Documento: Se archiva el documento en el sistema de gestión documental	Sistema de Gestión Documental
FIN			

8. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
	Acuerdo 002 de 2021
	Base de Datos

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES (espacio exclusivo para calidad)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	20/05/2024	Todos los numerales	Actualización formato e información de todo el procedimiento